



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2017

PRESENTACION

Una buena convivencia es un factor de éxito para los aprendizajes y debe constituirse como herramienta efectiva que ayude a evitar y contener la violencia que afecta a las organizaciones educativas en la actualidad. El ambiente escolar que permite a los estudiantes sentirse acompañado, seguro, querido y tranquilo posibilita un desarrollo personal positivo.

La convivencia escolar es un acuerdo colectivo y dinámico, construido con la participación de la totalidad de los estamentos, es decir: estudiantes, apoderados, profesores y asistentes de la educación.

La efectividad del presente Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en la responsabilidad que asuman todos los integrantes de la comunidad Colegio Teresita de Lisieux.

El Colegio se propone cautelar la confiabilidad, confidencialidad y resguardo de la privacidad de las personas afectadas en un conflicto, y de este modo contribuir a que el espacio escolar sea más justo, menos arbitrario y menos violento.

MARCO LEGAL

El Colegio Particular Subvencionado Teresita de Lisieux, dependiente del MINEDUC, adopta el presente Reglamento para la regularización de su régimen interior, teniendo como base jurídica fundamental los siguientes cuerpos legales:

- *"Ley 20.845, publicada el 08/06/2015, La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad".*
- *Decreto 830, CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 27/09/1990, Artículo 2 "tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares".*
- *"La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17/9/11, define Convivencia Escolar como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".*
- *Según el artículo 46, de la Ley N° 20.536, con su letra F modificada cada establecimiento debe "Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de*



dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

- El DFL N° 2 del 20/08/98 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas. Las Normas de Convivencia forman parte del Reglamento Interno.
- Con la finalidad de garantizar, en nuestro Colegio, la protección de cada niño, niña y joven se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

A modo de información, integramos en este documento, los siguientes extractos del marco normativo y legal vigente que lo sustentan. Algunos de ellos son:

- *Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, publicada el 18 de Agosto de 2009: El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera, al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.*
- *Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011: Postula que revestirá especial gravedad los hechos de violencia de cualquier tipo realizada por parte de un adulto o figura de autoridad en contra de un estudiante. Establece que, si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas dispuestas en su propio reglamento interno, podrán ser sancionadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de esta misma Ley.*
- *Ley 19.925 "Ley de Alcoholes", publicada el 19 de enero de 2004: La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.*
- *Ley N° 20.105 "Ley del Tabaco", publicada el 16 de mayo de 2006: Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:*

1. Está prohibido fumar en establecimientos de educación pre básica, básica y media.



2. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
3. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado:

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas:

Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

- Ley N° 20.000 "Ley de Drogas", vigente desde el 16 de Febrero de 2005: Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo:

1. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
2. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
3. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos:



1. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
2. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
3. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

- *Ley N° 20.370 LGE: Normativa de la Ley General de Educación: Menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de respeto mutuo, donde se resguarde su integridad física y moral. En esta línea el MINEDUC ha planteado como obligatoriedad a los colegios contar con un Protocolo de Abuso Sexual.*
- Ley N° 19.617 Relativa al delito de violación, publicada el 12 de Julio de 1999: Regula los delitos sexuales, tipificando y sistematizando los actos constitutivos de delito, estableciendo los procedimientos para la denuncia y prosecución de los procesos por delitos sexuales.

Establece los agravantes si los delitos previstos hubieran sido cometidos por alguna autoridad pública, ministro de un culto religioso, guardador, profesor, empleado o encargado de la educación o cuidado de la víctima.

Explicita que si la víctima, a causa de su edad o estado mental, no puede hacer por sí misma la denuncia, o no tiene padres o encargados de su cuidado, o si, teniéndolos, están imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su rol.

- *Ley N° 19.927 Relacionada con Pornografía Infantil e Inhabilitación para ejercer cargos relacionados con menores de edad, publicada el 14 de Enero de 2004: Establece que no pueden trabajar con menores las personas que han sido condenadas por abusos sexuales y establece que toda institución pública o privada que requiera contratar a una persona para algún cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, podrá solicitar la información referida a la inhabilitación mencionada.*

Explicita además que las instituciones educativas, por su naturaleza, deben brindar protección inmediata a los niños o adolescentes que se encuentren en situación de peligro grave.

- *Ley N° 20.526 que sanciona el Acoso Sexual de menores, la Pornografía Infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, publicada el 12 de Julio de*



2011: Amplía la tipificación de los delitos sexuales, incluyendo las acciones realizadas a través de medios electrónicos.

- *Ley N° 20.594 que habilita el Registro Nacional de Pedófilos, publicada el 13 de Junio de 2012: Establece la nómina vigente sobre la inhabilitación absoluta perpetua para cargos o profesiones ejercidas en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.*
- ***Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.***

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

1. *Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, agrega el párrafo 3, de Convivencia Escolar, que incluye el artículo 16 A en la Ley General de Educación, N° 20.370 publicada el 12/9/09.*
 2. *La Ley sobre Violencia Escolar, indica que las normas de convivencia deben estar incluidas en el Reglamento Interno del establecimiento. Art. 46 letra f Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 20.536.*
- *Ley 20.609 ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.*

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios valóricos y herramientas que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión hacia las personas y el entorno educativo.

Art. 2. Establecer y dar a conocer los protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que se proponen estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Art. 3. Ejecutar acciones para una sana convivencia escolar tales como el desarrollo de talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, y estrategias de resolución de conflictos, entre otros, a cargo de personal especializado, con la finalidad de prevenir situaciones de inconducta, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 4. Promover un estilo de comunidad que facilite el crecimiento personal y el desarrollo de las relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable, solidario e integrado a la sociedad.



Art. 5. Fomentar en toda la comunidad educativa una actitud crítica que posibilite el desarrollo de una conciencia social y el compromiso en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El Colegio Teresita de Lisieux se preocupa por mantener un ambiente de convivencia en todas las actividades educativas. Fieles a nuestro quehacer educativo en el Sistema Preventivo, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar nuestra convivencia educativa.

- ✓ El respeto a la persona humana es una condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo. Todos los miembros de la comunidad asumimos el compromiso para promover una buena práctica de convivencia tanto dentro, como fuera del colegio.
- ✓ Todo/a estudiante estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa del Colegio, en lo relativo a la formación Humana, Valórica y Académica para alcanzar el perfil Teresiano.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Art. 6. Deberes: Nuestra convivencia requiere de principios, normas, valores y una actitud fundamental que permita mantener el ambiente propicio conducente al logro de enseñanza-aprendizaje en el entorno escolar, componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación.

Las normas de convivencia fundamentales son las siguientes:

- a) Contribuir con lo mejor de sí para que el clima del Colegio sea acorde a una sana y armónica convivencia, dejando de lado tratos irrespetuosos, actitudes groseras y en



general diversas formas de engaño, violencia, egoísmo, y faltas a los valores de solidaridad, honestidad y honradez.

- b) Permanecer atento(a) y receptivo(a) a todo cuanto atañe al crecimiento personal, participando en todas las actividades del Plan de Estudio y Formación.
- c) Mantener una disposición de apertura para acoger las experiencias que favorecen el crecimiento humano.
- d) Asistir a clases con una **actitud positiva y responsable**, de tal forma que su participación sea un aporte al aprendizaje compartido.
- e) Realizar todas aquellas tareas, trabajos e investigaciones asignados por su profesor(a), acorde al Plan de Estudios y la exigencia académica, requerida para su nivel, en cada asignatura.
- f) Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva y cordial, basada en el respeto mutuo.
- g) Mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una disposición y una actitud inclusiva: de apertura, respetuosa, empática y no discriminatoria respecto de otras realidades, ya sea diversidad de género, social, cultural, étnico y/o religioso.
- h) Velar por mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una actitud de adhesión a los principios, normas y valores entregados por el Colegio y manifestar un comportamiento afín con ellos.
- i) Manifestar la propia opinión y escuchar, con respeto y tolerancia las diversas opiniones expresadas por sus compañeros(as) y/o profesores.
- j) Cuidar las distintas dependencias y espacios del Colegio, manteniendo en óptimas condiciones de higiene y de orden: el mobiliario, los casilleros personales, salas de clases, camarines, baños, casino, gimnasio y otros.
- k) Establecer **relaciones afectivas respetuosas**, acorde a la edad y **al contexto escolar**.
- l) Cuidar que sus expresiones afectivas se manifiesten en conformidad con lo propuesto por nuestro PEI y con lo permitido por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la moral y las buenas costumbres.
- m) Manifestar una actitud de respeto, evitando toda acción de: abuso, burla u hostigamiento, físico, oral, escrito y/o psicológica hacia cualquier persona.
- n) Asistir diariamente a toda la jornada de clases, actividades educativas dentro y fuera del Establecimiento: actos cívicos y/o formativos.
- o) Asistir y participar de todas las actividades curriculares complementarias, planificadas por el Colegio, a desarrollarse dentro o fuera del Establecimiento.
- p) Presentarse puntualmente en el Establecimiento, al inicio de la jornada y después de los recreos, en el espacio educativo correspondiente.
- q) Permanecer en el Colegio durante toda la jornada, salvo que su apoderado lo retire anticipadamente, dejando constancia de ello en el libro de retiro, en recepción.
- r) Presentar oportunamente los justificativos y toda aquella documentación que requiera la firma del apoderado (comunicaciones, cartas, pruebas, informe de calificaciones), etc.
- s) Cuidar y llevar consigo su agenda escolar al día, limpia y en orden. Registrar y mantener en ella toda la información requerida y las comunicaciones firmadas por el (la) apoderado(a) y el profesor(a).



- t) Estudiar con responsabilidad y constancia, cumpliendo los compromisos de evaluación, tareas y trabajos en las fechas determinadas por los docentes. Ser honesto(a) y honrado(a) con el trabajo escolar y en las diferentes evaluaciones.
- u) Traer a clases los útiles, materiales y textos requeridos para el trabajo escolar, según fecha solicitada y **debidamente marcados**.
- v) Usar adecuadamente los textos escolares y materiales entregados desde el Colegio y MINEDUC, manteniéndolos forrados y en buenas condiciones.
- w) Respetar a todos los miembros de la comunidad evitando y rechazando insultos y apodosos humillantes, abusos, discriminación, prepotencia, agresión verbal o psicológica, expresiones gestuales, escritas, virtuales o gráficas que ofendan la dignidad de las personas.
- x) Propiciar y mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, participando responsable y activamente en el proceso de enseñanza.
- y) Usar lenguaje correcto y adecuado a las vivencias educativas, cuidando, en todo momento, su vocabulario conforme a los valores inculcados por el Colegio.
- z) Ser honesto(a) y honrado(a) cuidando sus propiedades y la de los otros, así como la propiedad del Establecimiento.
- aa) Dentro del Establecimiento Educacional todos los (as) estudiantes son compañeros de Colegio, por tanto, las relaciones amorosas son fuera del Establecimiento.
- bb) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir drogas ilícitas al interior del Establecimiento, sus alrededores y en actividades escolares externas.
- cc) No portar armas, ni artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo la propia integridad física y la de los demás.
- dd) No traer joyas, dinero, juguetes, reproductores, juegos de música y video, celulares, máquinas fotográficas, netbook, tablet u otros objetos de valor. **El Colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioro de éstos.**
- ee) Está estrictamente prohibido filmar, fotografiar o grabar conversaciones, entrevistas, clases, situaciones o personas, en cualquier actividad educativa que afecte la dignidad de integrantes de nuestra comunidad y/o los valores que sustentan el PEI.
- ff) Cuidar los bienes del Establecimiento: sillas, muebles, artículos deportivos y culturales, material didáctico, libros y otros. Todo deterioro provocado por mal uso o descuido deberá ser restituido o cancelado en su totalidad.
- gg) Favorecer el mantenimiento del recinto escolar limpio y ordenado, cuidando los baños, gimnasio, camarines, casino, patios y salas que están al servicio de todos y todas.
- hh) Las salas de clases son lugares de trabajo, y solo por circunstancias especiales los(as) estudiantes permanecerán en ellas durante el tiempo de recreo.
- ii) Los estudiantes deben asistir obligatoriamente con su uniforme a los actos oficiales.
- jj) Los (as) estudiantes que, por algún motivo justificado, necesite salir del Colegio antes del término de la jornada, deberá ser retirado del Establecimiento por su apoderado; quien deberá hacerse responsable del alumno a partir de ese momento, dejando registrado en Recepción su firma y RUT. No se aceptan comunicaciones para autorizar la salida.
- kk) Si el/la estudiante se incorpora tarde al establecimiento por alguna razón justificada personalmente por el apoderado(a) después de una prueba, **deberá**



inmediatamente contactarse con el profesor correspondiente y rendirla el mismo día.

- II) Las inasistencias a clases siempre deben ser justificadas por el apoderado. Si la ausencia es prolongada debe ser informada a la brevedad al profesor(a) jefe y justificada con certificado médico, en un plazo no mayor a 2 días. Si la licencia se extiende por un período largo, los informes médicos deben ser actualizados periódicamente.

Art. 7. Derechos:

Los estudiantes del Colegio Teresita de Lisieux tendrán los siguientes derechos:

- a) Gozar de todos los derechos que establece la Constitución Política del Estado.
- b) Ser tratado con respeto, igualdad y dignidad sin ningún tipo de discriminación.
- c) Permanecer en un ambiente seguro, limpio, agradable y propicio para el proceso de aprendizaje.
- d) Participar en las distintas actividades: sociales, religiosas, artísticas, deportivas o culturales que favorezcan la autonomía y el desarrollo de su libertad personal.
- e) Ser escuchado y comprendido en sus peticiones debidamente argumentadas.
- f) Recibir orientación personal o escolar que les ayuden a resolver sus conflictos.
- g) Recibir, en caso de accidente o enfermedad repentina, la atención de primeros auxilios de acuerdo al protocolo de accidente escolar del establecimiento.
- h) Recibir los beneficios asistenciales de la ley SEP y otras instancias, según prioridades establecidas en la norma.
- i) Recibir información relacionada con sus actividades académicas: calendarización de las evaluaciones, sistemas y procedimientos evaluativos, ya sean pruebas, trabajos y actividades asignadas.
- j) Conocer el resultado de sus evaluaciones en forma oportuna, según lo especificado en el Reglamento de Evaluación del colegio, y ser atendido en caso de no estar de acuerdo con la calificación, dando respuestas a sus objeciones.
- k) Recibir una recalendarización de parte del profesor jefe de las evaluaciones en caso de enfermedad o inasistencia debidamente justificada. (Certificado médico, duelo o viaje)
- l) Retirarse antes del término de la jornada, por enfermedad o problemas familiares, siempre que su apoderado lo retire personalmente del establecimiento, firmando el registro de salida.
- m) Plantear respetuosamente preguntas sobre diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje, las cuales deben ser contestadas con atención, interés y respeto por parte de los profesores o personal del colegio.



- n) En caso de estar involucrado en una situación de indisciplina tiene el derecho a ser escuchado y explicar las razones que tuvo para actuar de determinada manera, considerando su inocencia mientras no se demuestre lo contrario.
- o) Ser informado de las investigaciones internas y de los resultados en los cuales resulten involucrados.
- p) Hacer uso, de acuerdo a las normas establecidas, de: la Biblioteca CRA, laboratorio de computación y ciencias, implementos deportivos, juegos, instrumentos musicales, para fortalecer sus aprendizajes.
- q) Ser informado acerca de la posibilidad de participar en programas y proyectos educativos destinados a mejorar su desempeño académico, tanto como el conocer los beneficios que el estado otorga en relación a becas, útiles escolares u otros si los hubiera.
- r) Organizarse en Centro de Alumnos y elegir a sus representantes en forma democrática, informada y con el asesoramiento de un docente.
- s) Ser representado en el Consejo Escolar por uno de sus pares.
- t) Ser informado del Reglamento de Evaluación y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- u) Participar en la reformulación del PEI de la escuela y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- v) Se estimulará a través de reconocimientos en sus cursos, en formaciones generales, actos oficiales, incorporación a cuadros de honor de manera semestral y premios especiales (viajes a lugares educativos) al término del año escolar a todos los estudiantes que cumplan con todas las normas de convivencia y rendimiento académico.

Las inasistencias superiores al 15% anual constituyen repitencia.

Art. 8. Caso Especial de embarazo:

En caso de que una alumna se embarace durante el período escolar tendrá derecho a terminar sus estudios de la siguiente manera:

- a) Comunicar su situación al Profesor Jefe, u otro miembro de la comunidad educativa, presentando junto con su apoderado, la documentación médica que acredite su embarazo.
- b) Permanecer en su hogar durante el período pre y postnatal, si así se acuerda con la alumna y sus padres.
- c) Desarrollar guías de aprendizajes, lecturas, actividades didácticas entregadas por los profesores de las diferentes asignaturas que mantenga a la alumna actualizada acorde a su currículum nacional.



- d) Recibir una recalendarización de las evaluaciones y trabajos indicados por los profesores de cada asignatura.
- e) En casos especiales, en los cuales la alumna se vea impedida de continuar su año escolar, se podrá cerrar éste, siempre y cuando haya rendido satisfactoriamente el primer semestre escolar.
- f) Se concederán permisos especiales en los casos de que los alumnos (padres) requieran participar del proceso de embarazo, presentando la documentación correspondiente.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 9. Derechos de los Padres y/o Apoderados:

- a) Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales la persona obtiene la calidad de Apoderado del Colegio Teresita de Lisieux, comprometiéndose a respetar el Proyecto Educativo Teresiano, el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y el Reglamento de Becas.
- b) Podrá hacer exigible todos los beneficios indicados en el Contrato de Presentación de Servicios Educativos.
- c) Como apoderado tiene el derecho de que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional y a las Bases Curriculares emanados desde el MINEDUC.
- d) Podrá participar en las diversas organizaciones representativas que el colegio disponga (Directiva y Centro de Padres), siempre y cuando su pupilo no se encuentre condicional.
- e) Dar opiniones y generar propuesta en las instancias de reuniones de apoderados a nivel de sub centro y generales.
- f) Según su propio reglamento podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- g) Participar del sub centro con derecho a voz y voto, en donde podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del curso.
- h) Podrá solicitar entrevista con los profesores del establecimiento en los horarios establecidos por el docente, para recibir información periódica sobre la situación de su pupilo correspondiente a sus aspectos académicos y conductuales. Luego podrá ser atendido por el equipo directivo posterior a una petición escrita, de acuerdo a los conductos regulares del establecimiento, Profesor Jefe, Inspectoría, y Dirección.
- i) Podrá oficializar un reclamo y/o sugerencia, solicitando la correspondiente hoja en portería. Recibirá de parte del Profesor Jefe, mediante reuniones y/o entrevistas, la información oportuna y adecuada del comportamiento y calificaciones de su pupilo.
- j) Podrá ocupar y visitar las dependencias de acuerdo a una programación previamente definida y aprobada por las autoridades pertinentes, en los horarios dispuestos para ello.



- k) El presidente (a) del Centro General de Padres y Apoderados, tiene el derecho y el deber de integrar el Consejo Escolar y además, hacer oír la opinión y propuesta de los Padres y Apoderados.
- l) Ningún apoderado puede agredir verbal o físicamente a un alumno o miembro de la Comunidad Educativa dentro del establecimiento. Su obligación es denunciar cualquier situación a las autoridades que corresponda.
- m) Cuando la situación lo amerite, ante una agresión, el establecimiento podrá denunciar la situación ante la justicia. También convocará al comité de sana convivencia con el fin de adoptar medidas. El apoderado podrá apelar a las medidas adoptadas por el comité de sana convivencia frente a la Dirección del Colegio.

Art. 10. Deberes de los Padres y/o Apoderados:

Los padres y apoderados, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos, su cooperación, apoyo y comprensión con la institución educativa es indispensable para lograr los objetivos educacionales que ella ha propuesto. El establecimiento requiere y espera que sus apoderados cumplan con:

- a) Todo alumno debe tener un apoderado titular, padres, tutor, familiar, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios educacionales, en el libro de clases y en la agenda escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado en recepción y concordada con el Colegio.
- b) Comunicará en forma escrita (agenda) y/o presencial en recepción, el cambio de residencia y en especial el teléfono móvil y/o fijo. En caso de no cumplir esta norma, el apoderado libera a la institución de toda responsabilidad posterior.
- c) Matricular a su pupilo en la fecha fijada por el Establecimiento, firmando un "Contrato de Prestación de Servicios Educativos", obligándose a respetar el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el reglamento interno. De no cumplirse lo anterior, la vacante quedará disponible. Además, debe entregar una "Declaración de Estado de Salud del estudiante", que debe ser avalada por un certificado médico en la primera quincena de Marzo.
- d) Desde Pre-kínder hasta 4° Básico, retirar a sus pupilos en los horarios correspondientes al término de su jornada escolar, dando un margen de 15 minutos como máximo. De no ser así, quedará registrado en la bitácora de Inspectoría.
- e) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de Apoderados correspondiente al curso de su pupilo. Su inasistencia tendrá que ser justificada en Inspectoría General con anterioridad o al día siguiente, la que se comunicará al profesor jefe. Aquellos apoderados que se vean impedidos de asistir a reuniones deberán ser representados por el apoderado suplente (mayor de 18 años y que tenga un parentesco con el/la estudiante).
- f) Apoyar los logros formativos y educacionales, debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal, académico de su pupilo.



- g) El apoderado debe asistir obligatoriamente a entrevistas personales convocadas por los docentes, equipo directivo y/o especialistas de la educación. En caso de no poder asistir, debe justificar inasistencia personalmente dentro de 48 horas.
- h) Inculcar en sus pupilos actitudes de respeto hacia toda la comunidad escolar.
- i) Informar al profesor jefe de aquellos aspectos de la personalidad o circunstancias que afecten a sus hijos o pupilos que pudiesen incidir en el aprendizaje o desarrollo psicológico del niño/a.
- j) Justificar personalmente la inasistencia a clases de sus hijos y presentar documentación médica en Inspectoría.
- k) En caso de que el/la estudiante tenga que retirarse del establecimiento en su jornada de clases deberá solicitar personalmente firmando el "Libro de salida de estudiantes" y no por otro medio (Vía agenda o telefónica), exceptuando a aquellos que presenten la citación médica, previa autorización de su apoderado.
- l) Responder por daños causados por su pupilo/a en un plazo de 48 hrs. máximo como: destrucción de mobiliario, material didáctico, vidrios quebrados, implementos deportivos y tecnológicos en actividades programadas dentro y fuera del establecimiento.
- m) Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo.
- n) Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- o) Proveer a su pupilo de todos los materiales y útiles necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.
- p) Todo apoderado debe seguir el siguiente conducto regular ante cualquier situación: Profesor Jefe y/o asignatura, Inspectoría (caso conductual), UTP (caso académico), Directora (instancia superior en caso de no haber llegado a una mediación satisfactoria).
- q) Participar de las actividades programadas por el establecimiento y que requieran de su presencia.
- r) Apoyar y participar en las actividades del Sub centro del curso al que pertenece y a las que organiza el Centro General de PP y AA. Como así también las tareas que establezca el (la) profesor (a) Jefe.
- s) Asumir las decisiones emanadas de la Dirección del Colegio Teresita de Lisieux y que atañen directamente a su pupilo.
- t) Presentar la documentación original y actualizada en forma oportuna solicitada por el Programa de Integración Escolar (PIE) en los casos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). El apoderado que no cumpla con la presentación de la documentación requerida no tendrá la posibilidad de ser atendido por las especialistas.
- u) El apoderado se obliga a respetar a cooperar y a seguir las indicaciones de los profesionales de apoyo del Colegio que tienen como objetivo la superación de los



estudiantes. En caso contrario, deben renunciar a estas indicaciones en forma escrita al colegio y este deberá denunciar a los organismos correspondientes.

- v) Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar el PEI, Programa de Integración Escolar, el Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de Becas, antes de matricular a su hijo. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes se aceptaron voluntariamente.

CAPITULO V: ASISTENCIA, INGRESO Y RETIRO DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Art. 11. Asistencia, ingreso y retiro:

- a) La asistencia y puntualidad en la llegada a clases y actividades del colegio es obligatoria, pues demuestra respeto y sentido del deber. Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingreso, desde pre kínder hasta 4º año medio según horarios establecidos, con el uniforme completo y en orden, con los útiles escolares correspondientes, puesto que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
- b) Los alumnos que lleguen atrasados deberán entregar su Agenda Escolar a los asistentes de la educación para controlar y registrar el atraso, además en la sala el profesor de la asignatura revisará la autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría.
- c) Se considerarán como atrasos aquellos ingresos sin justificación después de las 08:15 hrs. Los alumnos que ingresen luego del 1º periodo de clases deberán hacerlo con sus apoderados en Inspectoría General, o con la justificación escrita de puño y letra del apoderado.
- d) Cumplir con todos los horarios de ingreso establecidos dentro de la jornada escolar. En caso contrario, se considerará atraso y será registrado por Inspectoría.
- e) El/la estudiante que se presente sin justificativo después de una inasistencia, podrá ingresar a clases previo pase otorgado por Inspectoría, la que notificará al apoderado exclusivamente vía Agenda, quién tendrá un plazo de 24 hrs. para justificar la inasistencia personalmente.
- f) No están autorizadas las salidas de los(as) estudiantes antes del término de la jornada de clases durante todo el año. Estas solo serán posibles por solicitud presencial del apoderado para todos los(as) estudiantes del establecimiento.
- g) En caso de ausencias programadas de los estudiantes, por razones no médicas, sino de índole familiar, el apoderado deberá informar personalmente al Profesor Jefe y al Inspector con al menos una semana de anticipación. Será responsabilidad del alumno y/o apoderado ponerse al día con los contenidos, pruebas y trabajos, recurriendo para ello a los compañeros de curso y al apoyo del Profesor Jefe.
- h) En caso de ausencia justificada, por razones médicas, los (as) estudiantes deberán actualizar sus contenidos y presentar sus deberes en las nuevas fechas establecidas; esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y a no entorpecer el



proceso de formación y aprendizaje de esta unidad educativa. Se recomienda solicitar las horas de atención médica fuera de horario de clases.

- i) Los(as) estudiantes que presenten inasistencias prolongadas (por sobre 7 días hábiles), sin justificación, ni aviso por parte del apoderado o tutor, se contactará a Carabineros, para que dichos funcionarios visiten el domicilio y se verifique la situación de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Las justificaciones médicas deberán ser presentadas al momento que el alumno se reintegre a clases. Éstas **NO** se aceptarán al finalizar el año escolar.
- k) El retiro de los(as) estudiantes durante la jornada de clases será sólo solicitado personalmente por el apoderado. El retiro debe quedar registrado en el libro de registro de salidas con la firma y RUN del apoderado. Sólo los Directivos, Inspectoría y asistentes de la educación podrán retirar a un(a) estudiante de la sala.

En casos de catástrofe, los alumnos sólo podrán ser retirados por su apoderado desde la zona de seguridad del Colegio (patio principal).

CAPITULO VI: PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art. 12. Son deberes de los (as) estudiantes el uso de: Uniforme oficial del colegio: para alumnos de kínder, básica y media.

LAS ESTUDIANTES DEBEN vestir correctamente el uniforme del establecimiento, que consiste en:

- a) Jumper gris mediano, su largo no puede exceder los cuatro centímetros sobre la rodilla para las alumnas de kínder a 4° Medio.
- b) Blusa blanca escolar. En el caso de usar camiseta, (en temporada de frío), esta deberá ser de color blanco y colocada bajo la blusa.
- c) Medias grises oscuras, y/o panties, ballerinas gris, no permitiéndose el uso de polainas, sólo 2 bucaneras como máximo.
- d) Blazer azul mediano, con insignia bien cosida. Su uso es de carácter **obligatorio durante todo el año.**
- e) Zapatos negros sin plataforma (no permitiéndose el uso de chinitas de género, ni zapatillas).
- f) Suéter gris oficial con la insignia institucional bordada, al lado superior izquierdo.
- g) Corbata oficial del colegio (bien anudada).
- h) En invierno se podrá usar parka o softshell (COLOR AZUL MARINO o NEGRO sin aplicaciones de otros colores.)
- i) Dentro del establecimiento, usar permanentemente delantal cuadrillé azul de Pre-kínder a 3° Medio, abotonada al frente, con todos sus botones, debidamente



marcado con su nombre, sin rayas ni dibujos. En caso de pérdida, mal estado, rayado o deterioro de ésta, la alumna deberá reponer un delantal nuevo en un plazo de una semana. Sólo las alumnas de 4º Medio quedan exentas del uso del delantal, excepto en asignaturas que la requieran de forma obligatoria.

- j) El cabello debe usarse en forma ordenada, manteniendo el rostro descubierto, corte sin rapados, no permitiéndose el uso de tinturas con colores fuera de lo convencional, ni mechas, reflejos o visos, ni el uso de dreadlocks, (rastas), ni trenzas de macramé, hilos, lanas o similares.
- k) No se autoriza uso de maquillaje en exceso.
- l) No se autorizará el uso de aros llamativos (colores intensos o grandes).
- m) No se autoriza el uso de anillos, pulseras, collares, expansores y piercing.
- n) Las uñas deben estar cortas, limpias y sin pintar.
- o) Las niñas deben mantener higiene y muy buena presentación personal, acorde con las normas establecidas por el Colegio.
- p) El pantalón gris del uniforme se podrá usar de Junio a Agosto. Deberá respetar, en todo momento, la norma de usarlo sobre la cadera, sin mostrar la ropa interior, sin arrastrar las bastillas con corte recto.

Bajo el jumper se podrá utilizar calzas grises, las cuales deben ser cambiadas diariamente. Está prohibido utilizar bajo el uniforme las calzas de educación física o de otro color.

LOS ESTUDIANTES deben vestir correctamente el uniforme escolar del establecimiento, que consiste en:

- a) Blazer azul mediano, con insignia bien cosida. Su uso es de carácter obligatorio durante todo el año.
- b) Pantalón gris mediano, corte recto, con cinturón (liso, negro y sin aplicaciones) a la cintura, sin arrastrar las bastillas.
- c) Camisa blanca escolar (dentro del pantalón en todo momento y abotonada). En el caso de utilizar camiseta esta deberá ser de color blanco y debajo de la camisa.
- d) Zapatos negros, calcetín gris escolar (no de otro color ni deportivo), no se autoriza el uso de zapatillas.
- e) Suéter gris oficial, con la insignia institucional bordada, al lado superior izquierdo.
- f) Corbata oficial del colegio bien anudada.
- g) En invierno se podrá usar parka o softshell (color azul marino o negro sin aplicaciones de otros colores).
- h) Mantener la higiene y muy buena presentación personal acorde con las normas del colegio.



- i) Dentro del colegio deben usar permanentemente cotona de Pre kínder a 3° Medio, abotonada al frente, con todos sus botones debidamente marcados con su nombre, sin rayas o dibujos. En caso de pérdida, mal estado, rayado o deterioro de esta, los estudiantes deberán reponer una cotona nueva en un plazo de una semana.
- j) Corte de pelo escolar y ordenado, como máximo hasta dos centímetros de la parte superior del cuello de la camisa, orejas despejadas en todo momento, incluso al estar el pelo seco y al hacer deporte, por lo que el corte de pelo debe ir orientado a cumplir este propósito. Por lo tanto, no se deberá usar patillas exageradas, moños, ni mechones y cortes de cabello con diseños llamativos. El uso del gel es exclusivamente para mantener el orden del cabello y no para realizar peinados de moda que están fuera del contexto escolar.
- k) Los estudiantes deben presentarse afeitados, en el caso que lo amerite. Sin cortes en las cejas.
- l) No se admiten accesorios ni el uso de tinturas o colorantes no convencionales en el pelo. Está estrictamente prohibido el uso de aros, colas, pulseras, anillos, expansiones y piercing, ni el uso de dreadlocks (rastas).

Art. 13. Tenida de Educación Física para los(as) estudiantes:

- a) Buzo oficial que consiste en pantalón de corte recto, chaqueta, polera piqué blanca con la insignia de colegio, medias blancas, zapatillas blancas, negras o azules (no se autoriza el uso de zapatillas de lona, baby-fútbol, ni zapatillas con luces LED).
- b) Para la actividad física deben utilizar short azul y polera blanca sin diseño y traer polera de piqué blanca institucional para recambio.
- c) Los estudiantes desde 1ro a 4to año básico deberán traer una bolsa de género con los útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, y polera de recambio), todo debidamente marcado con su nombre.
- d) Los(as) estudiantes desde 5to básico a 4to año medio, deberán traer útiles de aseo (sandalias, jabón, toalla, y polera de recambio), y ducharse obligatoriamente al término de la clase de Educación Física y Taller de Deporte.

Art. 14. Indicaciones generales:

- a) Toda la ropa debe estar marcada obligatoriamente con **nombre y curso**, por eventuales casos de extravío (el establecimiento no se hará responsable de las pérdidas). No se permitirá otra ropa que no sea el uniforme oficial y deportivo del Colegio.



- b) Cualquier otro elemento o accesorio ajeno a lo indicado en los párrafos precedentes, estará transgrediendo la finalidad y letra de este reglamento; en consecuencia, será retirado y devuelto al Apoderado por Inspectoría.
- c) Se destaca que el uso y cuidado del uniforme escolar, ya sea formal o deportivo es de exclusiva responsabilidad del estudiante, potenciando el autocuidado. Cualquier pérdida del uniforme o buzo deberá ser repuesto por el apoderado dentro de una semana.

CAPITULO VII: ACCIONES FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Art. 15. Introducción:

Las acciones formativas de los(as) estudiantes estarán basadas en los objetivos fundamentales transversales propuestos por el MINEDUC, que se desarrollarán a través de cada subsector de aprendizaje, tanto en Educación Pre-Básica, Básica Educación Media, como las acciones mencionadas anteriormente de acuerdo a la identidad de nuestro Establecimiento.

Art. 16. Clasificación de las observaciones en la convivencia escolar:

OBSERVACIONES POSITIVAS

OBSERVACIONES POSITIVAS POR RESPONSABILIDAD:

1. Felicitaciones por su buen rendimiento.
2. Felicitaciones por su trabajo y esfuerzo en clases.
3. Presenta un excelente trabajo.
4. Cumple con sus tareas, deberes y compromisos de la asignatura.
5. Felicitaciones por su responsabilidad.
6. Estudiante que se destaca por su asistencia.
7. Estudiante que se destaca por su puntualidad.
8. Cuida permanentemente sus útiles escolares y sus pertenencias.
9. Cuida de su aseo y presentación personal
10. Se presenta siempre con uniforme oficial del Colegio ordenado y limpio.
11. Se presenta siempre con el uniforme reglamentario para Ed. Física
12. Cumple con los deberes y compromisos de su formación pastoral.
13. Se destaca por la limpieza y cuidado de su capa.

OBSERVACIONES POSITIVAS POR CONDUCTA



14. Felicitaciones por su creatividad.
15. Felicitaciones por su constancia en el estudio.
16. Se ha superado en su conducta negativa.
17. Felicitaciones por su actitud de liderazgo positivo.
18. Estudiante solidario con sus compañeros, educadores y asistentes de la educación.
19. Felicitaciones: ha mejorado su comportamiento.
20. Se destaca por su excelente disciplina.
21. Felicitaciones por su espíritu de servicio.
22. Estudiante que se destaca por su participación en actividades culturales y deportivas.
23. Estudiante que se preocupa por el cuidado de los bienes materiales del Colegio.
24. Colabora en la mantención y aseo del aula y patios.
25. Es respetuoso con sus compañeros, profesores y asistentes de la educación.
26. Se felicita por su honradez.
27. Mantiene buenas relaciones personales con sus compañeros.
28. Comparte positivamente con sus compañeros.
29. Expresa sus ideas y opiniones en forma positiva.
30. Busca soluciones adecuadas a los problemas que se le plantean.
31. Colabora con el docente de asignatura y Profesor Jefe.
32. Participa de manera entusiasta en actividades internas del curso.
33. Representa con entusiasmo y responsabilidad al Colegio.
34. Cualquier acción positiva no contemplada en la enumeración anterior.

FALTAS LEVES: Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar.

FALTAS LEVES POR RESPONSABILIDAD

1. No justifica atrasos y/o inasistencia a clases.
2. No presenta tarea.
3. No presenta materiales para trabajar en Asignatura o taller.
4. Presenta tarea, trabajo o actividad incompleta.
5. No cuida la limpieza de la sala de clases, patios u otros lugares.
6. Se presenta sin uniforme oficial
7. Se presenta sin uniforme de educación física o uniforme incompleto.
8. No trae cotona para usar en la sala de clases.
9. No respetar norma de corte de pelo.



10. Llega atrasado a clases después de recreo u hora de almuerzo.
11. Usa elementos ajenos al uniforme oficial (zapatillas, gorros, bufandas, cuellos, aros, piercing, parkas etc.).
12. Aseo personal o presentación personal descuidada.
13. Sin agenda escolar.
14. Sin comunicación firmada.
15. Ingresa atrasado al inicio de la jornada escolar.
16. Descuidado con sus útiles escolares y pertenencias.
17. No asiste a actividades programadas:
18. No se presenta para rendir evaluación.

FALTAS LEVES POR CONDUCTA

19. Conversa interrumpiendo la clase.
20. Come durante las horas de clases.
21. Realiza actividades incompatibles con el normal desarrollo de una clase (Por ejemplo: grita, duerme, emite o hacer ruidos, se para sin permiso, uso de celular: habla, juega o escucha música).
22. Uso de balones en horarios y lugares que no corresponde.
23. Golpea sin intención con balón a miembros de la Comunidad Educativa.
24. No abandona la sala en recreos o actividades que lo ameriten.
25. No sigue instrucciones del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o Inspectoría.
26. No cumple compromisos adquiridos con el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, inspectoría o Directivos.
27. No respeta normas de comportamiento en el comedor, actos y sala de clases.
28. Expresa sus ideas y opiniones en forma inadecuada.
29. Tiene modales bruscos y matonescos con sus compañeros (verbal o físico).
30. Tiene una respuesta inadecuada frente a una corrección de un adulto.
31. Mal uso del uniforme escolar.
32. Cualquier infracción leve no contemplada en la enumeración anterior.

Art. 17. Procedimientos, Medidas Reparatorias y Disciplinarias:

Los procedimientos, medidas reparatorias y disciplinarias correspondientes se aplicarán en forma progresiva, según la situación del seguimiento orientador de los(as) estudiantes y la gravedad de la falta cometida:

- a) Amonestación verbal y dialogo con el(la) estudiante
- b) Anotación en la hoja de vida.



- c) Comunicación escrita al apoderado(a).
- d) Citación al apoderado.

Medidas reparatorias:

- a) Compromiso entre inspectoría, estudiante y apoderado.
- b) Seguimiento de la conducta reiterada del (la) estudiante.

FALTAS GRAVES: Son aquellas que alteran o ponen en peligro el cumplimiento de sus derechos y el de los demás. Estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases y/o la condicionalidad de la matrícula. Algunas de ellas son:

FALTAS GRAVES POR RESPONSABILIDAD

1. Ingresa atrasado al inicio de la jornada en forma Reiterada (3 atrasos).
2. Observaciones leves por irresponsabilidad registrada en la hoja de vida e informada al apoderado (Enseñanza Pre Básica, Básica y Enseñanza Media 4).
3. No justifica ausencia a evaluación.
4. No asiste en forma reiterada a la formación de la mañana, estando en el Colegio.
5. Ausencia del apoderado a reunión, entrevista u otra actividad citada por la dirección u otra autoridad del Colegio.
6. No asiste a clases estando en el interior del colegio.
7. No cumple plazos para devolver libros solicitados al CRA.
8. Se presenta sin agenda escolar 3 veces.

FALTAS GRAVES POR CONDUCTA

9. Observaciones leves por indisciplina registrada en la hoja de vida e informada al apoderado. (Enseñanza Pre Básica, Básica y Enseñanza Media 4).
10. No cumple con los compromisos adquiridos por el apoderado y el/la estudiante en el desarrollo de programa PIE, consignado por los docentes y profesionales.
11. Tiene una actitud agresiva y/o grosera, tanto de palabras como, de hecho, con los profesores, compañeros de colegio y el personal en general.
12. Ensucia raya y/o daña deliberadamente bienes del colegio o de sus compañeros.
13. Copia en evaluación consignada en el libro de clases.
14. Hace uso indebido de las Tics y medios electrónicos en actividad académica.
15. Reacciona en forma exagerada ante una situación problemática (berrinches, pataletas, rabieta, llantos o gritos exagerados).
16. No cumple con responsabilidades adquiridas dentro del curso o en el Colegio.
17. Oculta información al apoderado o al docente.



18. No respeta las normas de seguridad de su ambiente educativo (Taller o sala de clases).
19. Usa intencionadamente un vocabulario grosero.
20. Lanza objetos al interior o exterior de la sala de clases o a la calle colindante con el Colegio.
21. Lanza improperios a personas que circulan por las calles colindantes al Colegio.
22. Quema papeles u otros objetos dentro del establecimiento.
23. Esconde o lanza mochilas, bolsos u otro elemento de algún compañero.
24. Escupe sobre útiles y mobiliario escolar.
25. Facilita su agenda a otro compañero o usa una agenda ajena.
26. Se burla con apodo o mala intención de sus compañeros o adultos.
27. Fotografiar, filmar sin autorización a miembros de la Comunidad Educativa.
28. Apropiarse de útiles, colaciones, objetos de sus compañeros u otras personas del establecimiento.
29. Abandonar el establecimiento durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la autorización de Inspectoría.
30. Hacer mal uso de los equipos de seguridad, tales como extintores, red húmeda, destrucción de señaléticas, etc.

Art. 21. De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:

Frente a una falta grave se procederá a realizar lo siguiente:

Amonestación verbal, Registro en el libro de clases, comunicación y citación al apoderado por parte del profesor jefe e inspectoría, según corresponda.

- a) Suspensión de clases por un día.
- b) Carta de compromiso.

Suspensión de actividades extra programáticas: semana del colegio, Salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.

Medidas reparatorias psicosociales:

- a) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.
- b) Solicitar a los padres los antecedentes médicos, psicológicos o psiquiatras previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- c) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, -antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- d) Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.



- e) Reuniones de seguimiento conductual con el encargado de convivencia, profesor jefe y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno.
- f) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- g) El Colegio podrá derivar al alumno al Policlínico de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- h) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

Medidas reparatorias pedagógicas:

- a) Que el estudiante se incorpore algún taller extraescolar, que busque que participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalecer el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.
- b) Si el estudiante requiere evaluación diferenciada de acuerdo a informe de especialista se adecuará la pauta de evaluación.
- c) Si el especialista que atiende al estudiante, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el Colegio adecuará el horario en que permanezca en clases.
- d) En la clase de orientación se trabajarán talleres específicos para tomar plan remedial a nivel curso de la situación que pueda acompañar a los alumnos que están con problemas de adaptación o presentan conductas disruptivas.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

No Delitos

1. Reiteración de faltas graves.
2. Lanzar piedras, u objetos que puedan dañar la integridad de algún(os) integrantes de la comunidad escolar, dentro y fuera de la sala de clases.
3. Negarse a rendir una evaluación programada con anticipación estando presente en la clase.
4. Presentar trabajos de otros como propios.
5. Consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos u otras sustancias que dañen la salud al interior del establecimiento.
6. Portar objetos punzantes, cortantes, armas de fuego u otros elementos que puedan provocar daños.
7. Adulterar la firma del apoderado o del profesor de algún documento que lo involucre.
8. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física y emocional de los miembros de la unidad educativa y/o de sí mismo.



9. Utilizar los computadores del colegio y/o personales dentro del establecimiento educativo para bajar cualquier información no educativa, tales como pornografía, propaganda que promueva antivalores, y enviar mensajes ofensivos que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
10. Redactar o difundir externamente difamaciones por distintos medios hechas por alumnos o alumnas que vayan en contra de la dignidad de las personas que pertenecen a este centro educativo.
11. Agredir físicamente y/o intimidar a profesores, estudiantes o cualquier miembro dentro o fuera de la Unidad Educativa.
12. Intervenir libro de clases en cualquiera de sus formas.
13. Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonor, descrédito, menosprecio, daño o acoso sexual por cualquier medio, al colegio, a sus autoridades, profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
14. Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.
15. Presentar documentos, datos y/o certificados alterados o falsos.
16. Destruir, ocultar y/o apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
17. Publicar, difundir todo tipo de panfletos, cartas, diarios, revistas, spot, discos, cintas magnetofónicas, películas, fotografías, Instagram, WhatsApp, YouTube, Facebook, Twitter, Messenger, Telegram, Snapchat y toda clase de material grabado que dañe y ofenda a personas e instituciones.
18. Representar al colegio sin estar autorizado.
19. Transgredir la intimidad o manifestar alguna forma de discriminación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20. Toda agresión, acoso o ataque de connotación sexual, aunque no sea constitutivo de delito.

Art. 22 De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:

Frente a una falta gravísima, que no constituya delito, se procederá a realizar lo siguiente:

Amonestación verbal, Registro en el libro de clases, proceso de investigación (entrevista individuales o grupales, estudiantes y/o apoderados, según corresponda), comunicación, citación al apoderado y notificación de la medida disciplinaria correspondiente.

- a) Suspensión de clases por 5 días.



- b) Suspensión de actividades extraprogramáticas: Semana del Colegio, Jornadas de cierre de ciclo o de año escolar; salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.
- c) Condicionalidad.
- d) No renovación de la matrícula.

Medidas reparatorias psicosociales:

- a) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.
- b) Solicitar a los padres los antecedentes médicos, psicológicos o psiquiatras previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- c) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, -antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- d) Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.
- e) Reuniones de seguimiento conductual con el encargado de convivencia, profesor jefe y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno.
- f) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- g) El Colegio podrá derivar al alumno al Policlínico de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- h) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atingentes a la realidad afectiva y social del curso.

Medidas reparatorias pedagógicas:

- a) Que el estudiante se incorpore algún taller extraescolar, que busque que participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.
- b) Si el estudiante requiere evaluación diferenciada de acuerdo a informe de especialista se adecuará la pauta de evaluación.
- c) Si el especialista que atiende al estudiante, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el Colegio adecuará el horario en que permanezca en clases.
- d) En la clase de orientación se trabajarán talleres específicos para tomar plan remedial a nivel curso de la situación que pueda acompañar a los alumnos que están con problemas de adaptación o presentan conductas disruptivas.

Delitos:

21. Promover pornografía al interior y fuera del Establecimiento en cualquiera de sus formas: oral, gestual, virtual, escrita y/o a través de internet.

22. Portar, tener o usar cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, armas y/o artículos explosivos o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o pongan en riesgo su propia integridad física.



23. Consumir o portar drogas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
24. Promover o inducir el consumo de drogas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
25. Vender drogas y/o promover su compra dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
26. Fumar tabaco, consumir o portar bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio o con uniforme escolar, fuera de este.
27. Vender bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
28. Participar en riñas, golpizas o actividades violentas dentro y fuera del recinto escolar.
29. Robar o hurtar material pedagógico (pruebas, libros de clases, material del CRA, otros), tecnológico o de cualquier material de propiedad del Colegio.
30. Amenazar, golpear, insultar o calumniar a un miembro de la Comunidad Escolar, en forma verbal, gestual, telefónica o a través de redes sociales.
31. Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, Facebook, y todo tipo de mensajes, videos, fotografías, etc, en redes sociales o medios tecnológicos.
32. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno(a) u otro miembro de la Institución, o realizar un acto discriminatorio en su contra, ya sea por su condición social, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
33. Adulterar documentos oficiales del Colegio: libros de clases, pruebas, notas, promedios, citas, comunicaciones y otros.
34. Realizar conducta(s) de acoso y/o abuso de connotación sexual, efectuadas en un episodio único o en forma reiterada.

Art. 23 De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:

Toda falta gravísima, que constituya delito, amerita condicionalidad y el siguiente proceso:

Amonestación verbal, Registro en el libro de clases, comunicación al apoderado y denuncia, por parte de la Dirección, al organismo correspondiente, Citación al apoderado y suspensión durante el proceso de investigación, derivación al comité de convivencia escolar y acompañamiento del proceso por el departamento de orientación para definir las medidas pedagógicas, actos reparatorios y/o apoyo externo necesario.



Colegio "Teresita de Lisieux"
"Respeto y Perseverancia"
Fundado el 04 de Octubre de 1953

- a) Suspensión de actividades extra programáticas: día del Colegio, Jornadas de cierre de ciclo o de año escolar; salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.
- b) Suspensión de clases, por el resto del año escolar, con derecho a rendir evaluaciones calendarizadas por el Establecimiento.
- c) Suspensión de Licenciatura.
- d) No renovación de matrícula.
- e) Cancelación inmediata de matrícula.
- f) Cierre anticipado del año.